

ADESCA no financiamiento:

1. Pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina; compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos; honorarios de personal directivo, administrativo; adquisición de equipo audiovisual, boletos aéreos, ni imprevistos.
2. Elaboración y publicación de tesis; actividades, procesos y trabajos para obtener grados académicos.
3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
4. Proyectos de instituciones estatales, municipales, colegios privados, escuelas e institutos nacionales y universidades.
5. Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
6. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA, y personas individuales o colectivas que impliquen conflictos de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación del ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).

Otras consideraciones:

1. Dos años después de haber ejecutado, eficaz y eficientemente, un determinado proyecto financiado por el ADESCA, las personas y/o entidades ejecutoras del mismo, podrán solicitar financiamiento para un nuevo proyecto, el cual será aprobado según las normativas correspondientes.
2. Excepcionalmente los proyectos que por su relevancia cultural a nivel nacional o internacional podrán acceder a los fondos de manera consecutiva conforme al análisis del Consejo de Administración.
3. Los beneficiarios que hayan demostrado deficiencias en la ejecución de proyectos anteriores, no serán elegibles para solicitar un nuevo financiamiento.

Más información:

Tels. 2221-1380 / 2221-0556

adesca@adesca.org.gt

7ª avenida 11-67 zona 1, oficina 110
(Centro Cultural Municipal AAI)

Requisitos formales

Persona individual:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el ponente.
- Estructura y contenido del proyecto, de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI-vigente, del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-actualizado.
- Hoja de vida actualizado del ponente, con fecha y firma.

Grupos organizados sin personalidad jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el representante del grupo.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Documento privado con firmas legalizadas por un notario, donde conste la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto; el nombramiento del representante del grupo y la conformación de la junta directiva de la agrupación.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI-vigente, de los integrantes del grupo.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante.
- Hoja de vida actualizada del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

Persona jurídica:

- Formulario firmado y sellado por el representante legal.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal, en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrito en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia del registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-vigente del representante legal.
- Hoja de vida actualizada del representante legal con fecha y firma.



ADESCA

**APORTE PARA LA
DESCENTRALIZACIÓN
CULTURAL**

EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA
2025-2026**

POR EL ARTE

ADESCA APOYA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN POR EL ARTE Y SUS PRINCIPIOS: LIBERTAD, AUTONOMÍA, CREATIVIDAD

Objetivos

Apoyar, promover, difundir y visibilizar proyectos que, a partir de la educación por el arte, favorezcan el acceso de las personas a la vida cultural. Mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje en general, que profundicen la sensibilidad por las expresiones artísticas, con miras a la transformación social y conciencia de los valores culturales. Valorar pedagogías y andragogías críticas que se centren en el desarrollo integral de la persona, por medio de la experimentación con los lenguajes artísticos, la cultura y la estética; y que contribuyan a comprender el contexto histórico y cultural, con enfoque de derechos humanos y una postura situada en su realidad local para la transformación social.



Áreas temáticas

- **ARTE Y PEDAGOGÍA:** incorporación de nuevas pedagogías que posibiliten el desarrollo del arte como vehículo para la transformación social. Abordaje triangular, la pedagogía crítica, pedagogía del sujeto, entre otras. Resignificar los espacios de enseñanza aprendizaje. Creación y sistematización de formas alternativas de aprendizaje que permitan a todos los participantes del proyecto experimentar sus propios recursos didácticos.
- **DIVULGACIÓN DEL ARTE:** investigación de temas que correspondan a la educación por el arte o del arte por la educación: edición y publicación de folletos, catálogos y revistas, así como volantes de interpretación de visitas a museos, sitios arqueológicos, exposiciones didácticas de artes visuales de todas las edades, creación de cómic o historietas artísticas y pedagógicas sobre sitios de patrimonio cultural; creación y divulgación de metodologías del arte, didácticas, murales afine y otros que manifiesten su función educativa a través del arte. Así también, actividades que propicien el acceso a experiencias estéticas en entornos educativos tales como: presentaciones teatrales, de danza, conciertos y otros en los que se contemple un componente educativo por el contenido que presentan, por el formato de trabajo o por incluir un foro educativo que contribuya a acercar a la comunidad educativa al hecho artístico, brindando herramientas para la apreciación estética.
- **CAPACITACIÓN ARTÍSTICA:** capacitaciones de saberes artísticos, culturales y pedagógicos; encuentros académicos por el arte educación, desarrollo de talleres de formación de las diferentes expresiones artísticas: artes visuales, danza, teatro, literatura, música, artesanía, ejecución de instrumentos pedagógicos o didácticos del arte, audiovisuales, videos, cortometrajes y otros que la comisión considere pertinentes.
- **ARTE ANCESTRAL Y EDUCACIÓN:** capacitaciones a nuevos artesanos; vinculación de la producción artesanal con la enseñanza y arte por medio de: juguetes antiguos y contemporáneos, de la tradición popular, juegos ancestrales de los pueblos indígenas, textiles, jarcia, herrería y ebanistería, máscaras y morerías, alfarería, talabartería, piñatería, cerería y otros que la comisión juzgue pertinente. Exposiciones de artesanías, investigación y mapeos al respecto. Es importante resaltar su función artística individual y colectiva desde estos procesos; asimismo, exhortar a la participación de exposiciones de objetos artesanales como elementos dignos de exposición artística y museografía adecuada.
- **COMUNICACIÓN GRUPAL:** utilización de las disciplinas artísticas académicas y tradicionales populares, en clubes de lectura, seminarios, talleres, conferencias, movimientos artístico-pedagógicos. Cine foros, encuentros, intercambios, seminarios, debates.
- **FORMACIÓN EN EDUCACIÓN POR EL ARTE:** talleres, capacitaciones, encuentros, debates, conferencias, intercambios y seminarios relativos a la teoría y metodología de educación por el arte y de procesos del tema.

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN: desarrollo y mantenimiento de páginas *web*, *blogs*, educación *online*, *webinar*, creación de aplicaciones y cursos en entornos virtuales del aprendizaje, para introducción, enseñanza y apreciación artística y otros medios en las redes sociales del internet, con temas pertinentes a la educación por el arte. El aspecto de la duración del mantenimiento en las redes será definido por la comisión.

ARTE CIENTÍFICO ENFOCADO AL PATRIMONIO CULTURAL Y EL MEDIO AMBIENTE: desarrollo de talleres, visitas, exploraciones, investigación, pintura, fotografía y otros, con las que se promueva, desde el enfoque de educación por el arte, el estado y la conservación ambiental, (ríos, lagos, lagunas, montañas, volcanes, fenómenos naturales). Así también, de los diversos elementos que conforman el patrimonio cultural, para generar conciencia sobre las necesidades humanas, el reconocimiento, la valoración y desarrollo de conductas para su conservación y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Requisitos Indispensables

- Logros del ponente y de los involucrados en su área de experiencia.
- Plan y presupuesto de la propuesta.
- Presentación del material audiovisual debidamente identificado, cuando aplique.
- Si se incluyen instructores en el proyecto, se valorará que sean del lugar donde se ejecutará el proyecto o lugares aledaños. Se motiva el intercambio de conocimientos, artísticos y cultural.
- Todo proyecto que incluya texto o diálogos, debe llevar una revisión estricta conforme las reglas ortográficas y gramaticales.
- Que el proyecto tenga enfoque y características interdisciplinarias al contemplar profesionales del área educativa como del área artística.

Requisitos generales

- Todo proyecto debe corresponder a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del ADESCA, Decreto No. 95-96 del Congreso de la República de Guatemala:
 1. Actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural;
 2. Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares, como el desarrollo de sus cultores y portadores;
 3. Actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Podrán acceder al financiamiento las personas individuales, fundaciones, asociaciones, casas de la cultura e institutos de cultura, cofradías y grupo de creadores, con o sin personería jurídica.
- Los proyectos de personas individuales serán presentados en nombre propio y no de terceros.
- En el caso de personas jurídicas, el proyecto responderá a los objetivos de su institución.
- Para agilizar los trámites inherentes a todo proyecto, éste debe presentarse utilizando el instructivo, y/o los formatos establecidos por el ADESCA. En caso necesario, participar en los talleres de capacitación que esta entidad organice para la adecuada formulación de los proyectos.
- Los proyectos serán financiados con el presupuesto del año 2025/2026 y su duración será de un plazo máximo de ocho (8) meses para su desarrollo.

- En cuanto a la ubicación del proyecto puede ser presentado por:
 1. Una persona residente u originaria de la localidad.
 2. Proyectos itinerantes que permitan la interacción cultural, dependiendo de su naturaleza.
 3. Otros casos que las comisiones y el Consejo de Administración consideren oportunos.
- Se pagarán honorarios siempre que no superen el 40% del monto total del proyecto y dependiendo de la naturaleza del mismo.
- Las personas involucradas en la ejecución de los proyectos presentarán su hoja de vida respaldada con uno de los siguientes documentos: constancias, referencias documentales o testimoniales.
- Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras personas o instituciones.
- Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes, instrumentos, o servicios específicos, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas, hasta por un monto de Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sean mayores al monto indicado.
- Las cotizaciones deben estar a nombre del ponente y contener las mismas especificaciones de los bienes o servicios por adquirir; así también, el nombre y número de identificación tributaria -NIT- de la empresa o persona individual que proponga el proyecto.
- Cuando se proyecte utilizar o intervenir determinados espacios para un proyecto, se deben incluir los respectivos permisos de las autoridades correspondientes.
- Es necesario incluir en toda propuesta de proyecto, la estrategia de sostenibilidad del mismo; y, una vez puesto en marcha, presentar (cuando aplique) un informe semestral de su proyección a la comunidad.
- Todo proyecto que se presente en idiomas mayas, garífuna o xinka, debe adjuntar un dictamen favorable realizado por un especialista sobre el correcto uso de la gramática del idioma original; así también, la respectiva traducción al español.
- En los casos de obras, presentaciones, grabaciones, reproducción de imágenes, impresiones, montajes y similares, el ponente se hará responsable de lo concerniente a los derechos de autor.
- Los proyectos que incluyan la adquisición de productos o bienes inventariables, a ser utilizados por varias personas, deben ser presentados por grupos organizados o sin personalidad jurídica. El ADESCA podrá requerir un informe anual del desarrollo e impacto del proyecto apoyado, así como del estado de los bienes y productos adquiridos.
- Si el proyecto contempla la producción de material bibliográfico, y/o audiovisual, el ponente debe realizar el depósito legal correspondiente, a la Biblioteca Nacional de Guatemala, para su resguardo y registro respectivo, por considerarse una producción de autor y contenido nacionales.
- Se aceptará una solicitud por grupo o persona individual. En ese sentido, una misma persona no podrá formar parte de varias agrupaciones en una misma convocatoria; ni ser miembro de la junta directiva o el representante legal de una persona jurídica que participe en esta. No se aceptarán solicitudes de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad o cónyuge.
- Las comisiones de selección, por medio de la administración o institución, se comunicarán con los ponentes de los proyectos, para solicitar ampliación de los proyectos cuando lo consideren necesario.
- No se apoyarán solicitudes cuya contraparte financiera provenga de CREA- Departamento de Apoyo a la Creación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes, en rubros que pertenezcan a un mismo renglón presupuestario.
- El ADESCA verificará la veracidad de la información que sea presentada por los ponentes.